

RESOLUCIÓN EXENTA N° 202

PUNTA ARENAS, 04 de Abril de 2022

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 9.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que fija las atribuciones de las Secretarías del Estado;
3. En el Decreto con Fuerza de Ley N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
4. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. El D.F.L. N° 1/19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. La Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modifica diversos cuerpos legales;
7. La Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. El Oficio N° 0419, de 28.02.2006, de la Contraloría Regional de Magallanes;
9. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
10. El D.S. N° 90, de 11.03.2022, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Luz Bermúdez Sandoval;
11. El Ord. N° 0243, de 10.03.2022, de la Ilustre Municipalidad de Porvenir, que Avala Realización del VI Rally "Copa Aniversario Club Tierra del Fuego";
12. El Certificado N° 00055/2022, de 15.03.2022, del Director Regional de la Dirección Regional de Magallanes del Instituto Nacional de Deportes, quien manifiesta su conformidad par la organización y ejecución del evento deportivo denominado "VI Rally Aniversario Club Tierra del Fuego";
13. El Certificado de fecha 15.03.2022, del Presidente de la Asociación Deportiva Local Fueguina de Automovilismo, Adelfa, quien autoriza la realización del "VI Rally Copa Aniversario Club Tierra del Fuego", organizado por el Club Deportivo Rama de Automovilismo Tierra del Fuego, a realizarse en los caminos de la Provincia de Tierra del Fuego, los días 15 y 16 de Abril de 2022;
14. La Carta N° 005, de fecha 16.03.2022, de la Directora Regional de SERNATUR, quien se manifiesta favorable para la realización de este Evento Automotor;
15. El Mapa de recorrido de este Evento Masivo del Rally Fueguino; ;
16. La Solicitud N° EM9150000001, de 17.03.2022, que solicita realizar Eventos Masivos, del Club Deportivo Rama de Automovilismo Tierra del Fuego; y
17. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud presentada por el Club Deportivo Rama de Automovilismo Tierra del Fuego, el día 17.03.2022, para realizar Eventos Masivos para la actividad denominada "VI RALLY COPA ANIVERSARIO CLUB TIERRA DEL FUEGO", a desarrollarse los días 15 y 16 de Abril de 2022, y cuyo recorrido es el siguiente:

Día viernes 15: desde el Kilómetro 5 de la Ruta Y hasta el Kilómetro 33, luego desde Kilómetro 2 Ruta Y-635 hasta el Kilómetro 45;

Día sábado 16: desde el Aeródromo rol Y-629 Kilómetro 5 al Kilómetro 33. Desde Kilómetro 2 sector Club de Huasos (Avda. Camino a las Parcelas) hasta el Cruce Baquedano rol Y-635 Kilómetro 45.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE al Club Deportivo Rama de Automovilismo Tierra del Fuego, bajo condición de dar previo cumplimiento a lo dispuesto por Carabineros de Chile, de la 3ra. Comisaría de Porvenir, en Informe de Factibilidad, la siguiente actividad, según se indica:

Actividad	:	Denominada "VI RALLY COPA ANIVERSARIO CLUB TIERRA DEL FUEGO",
Fechas	:	El día viernes 15 y sábado 16 de abril de 2022.
Horarios	:	De 08:00 a 17:00 horas
Lugar de recorrido	:	Día viernes 15: desde Kilómetro 5 de la Ruta Y-629 hasta el Kilómetro 33, luego desde Kilómetro 2 Ruta Y-635 hasta el Kilómetro 45;
Lugar de disolución	:	Día Domingo 16: desde el Aeródromo rol Y-629, Kilómetro 5 al Kilómetro 33, luego desde Kilómetro 2 sector Club de Huasos (Avda. Camino a las

Parcelas) hasta el Cruce Baquedano rol Y-635 Kilómetro 45.

2. ESTABLÉZCASE que los organizadores deberán velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. Además deberán dar inicio y término a la actividad conforme al horario establecido y trazado autorizado en el presente acto administrativo:
3. ESTABLÉZCASE que los organizadores, seguirán con los resguardos correspondientes que establece el paso a paso.
4. COMUNIQUESE la presente resolución a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.
5. TÉNGASE PRESENTE las facultades de Carabineros de Chile, en base a sus propias atribuciones, para impedir o suspender el evento, por no ofrecer garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

ANÓTESE Y COMINÍQUESE, (Fdo.).



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



04/04/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Fr/RorRNRyohI0S+wHZb2g==

RBR/eps

ID DOC : 19479473

Distribución:

1. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
2. SEREMI OBRAS PUBLICAS
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. SEREMI TRANSPORTES
5. MUN. DE PORVENIR
6. CARABINEROS DE CHILE
7. CLUB DEPORTIVO RAMA AUTOMOVILISMO TIERRA DEL FUEGO (Mail: clubautomovilismotdf@gmail.com)